

Número	Fecha
214	16/02/2017 16:00

(Exp. N° 230040-000135-16) - Visto: que por Resolución N° 612 de fecha 7 de mayo de 2015 el Consejo autorizó que los estudiantes acrediten asignaturas de los Ciclos Avanzados en el Módulo de Actividades Curriculares Optativas del Ciclo Inicial (Punto III, inciso b).

Considerando: 1.- que el procedimiento debe ser ajustado y aclarado para que los estudiantes puedan inscribirse para rendir un examen o cursar una asignatura y esta luego se le reconozca en el Módulo de Actividades Curriculares Optativas.

2.- que el procedimiento debe atender también los casos en que los estudiantes habiendo aprobado una materia en el Ciclo Avanzado deseen que les sea reconocida en el Módulo de Actividades Curriculares Optativas.

Atento: a lo solicitado por el Coordinador del Ciclo Inicial, a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo manifestado en Sala por los/as Consejeros/as, **resuelve:** Aprobar el procedimiento propuesto por la Coordinación del Ciclo Inicial, para el reconocimiento de asignaturas del Ciclo Avanzado como Actividad Curricular Optativa del Ciclo Inicial del Plan 2009, que se transcribe:

"1. El estudiante que desee rendir un examen o cursar una asignatura del Ciclo Avanzado y acreditarla como Actividad Curricular Optativa deberá estar inscripto en el Ciclo Avanzado de alguna de las licenciaturas de la Facultad.

2. Deberá solicitar en Bedelía o descargar de la página de Bedelía el Formulario para reconocimiento de asignatura del Ciclo Avanzado como Actividad Curricular Optativa del Ciclo Inicial.

3. Una vez completado el formulario expresando su voluntad de cursar una asignatura o rendir un examen de los ciclos avanzados de la FCS deberá presentarlo ante la Coordinación del Ciclo Inicial junto con su escolaridad, quien evaluará autorizar tal solicitud.

4. En caso afirmativo, el estudiante deberá presentar el Formulario en Bedelía e inscribirse para el curso o para el examen de la asignatura seleccionada. El Departamento de Administración de la Enseñanza controlará que el estudiante se encuentra habilitado para cursar o

rendir examen. Tanto las inscripciones para cursos o exámenes deberá realizarse en los períodos ordinarios aprobados por el Consejo de Facultad, no autorizándose inscripciones fuera de estos plazos.

5. En caso de aprobar el curso o el examen, Bedelia acreditará la asignatura en la escolaridad del estudiante en el casillero correspondiente a Actividades Curriculares Optativas del Ciclo Inicial con la cantidad de créditos correspondientes y haciendo mención a la presente resolución." (Distribuido N° 162/2017).(9 en 9)